

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA MUSICAL "FERIA ARTESANAL Y CULTURAL SAN SEBASTIAN 2023"**

**I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de producción artística musical para la "Feria Artesanal y Cultural San Sebastián 2023".

**II. AREA USUARIA**

Gerencia de Desarrollo Económico - Proyecto: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento del Cusco".

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de producción artística musical para la "Feria Artesanal y Cultural San Sebastián 2023".

**IV. ACTIVIDAD POI**

No corresponde.

**V. FINALIDAD PÚBLICA**

Servicio de producción artística musical para la "Feria Artesanal y Cultural San Sebastián 2023", para la Gerencia de Desarrollo Económico - Proyecto: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento del Cusco".

**VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

Servicio de producción artística musical para la "Feria Artesanal y Cultural San Sebastián 2023", para el día 27/09/2023 tendrá la siguiente descripción:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------|----------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | 01       | servicio         | Servicio de producción artística musical para la "Feria Artesanal y Cultural San Sebastián 2023". Contiene:                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      |          |                  | <b>DEL EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|      |          |                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseñador visual y de escenografía para la propuesta visual</li><li>• Director de campo</li><li>• Técnico programador de Luces</li><li>• Asistentes de producción mínimo 4 personas</li><li>• Especialista en coreografías con amplio conocimiento en danza contemporánea andina y experiencia en el montaje e integración de espectáculos.</li></ul> |
|      |          |                  | <b>DEL GUION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|      |          |                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• El guion deberá incluir diferentes momentos divididos en escenas de video, baile, teatro, iluminación, música en vivo y fin de fiesta.</li><li>• Cada intervención de los bailarines será en bloques de acuerdo a guion</li></ul>                                                                                                                     |

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | <b>DEL VIDEO MAPPING</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta del video mapping estará integrada con las coreografías, música, como parte de la narrativa del espectáculo</li> <li>Toma de imágenes con dron en locaciones arqueológicas</li> <li>Show audiovisual (Luces, Mapping en pantallas Led de acuerdo a diseño del guion de video, audio envolvente con efectos sonoros)</li> <li>Realización de video arte o mapping</li> <li>Locución en off de acuerdo al guion</li> <li>Entregable video RELL para documentación y redes (montaje y en vivo)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |  |  | <b>DE LA PUESTA EN ESCENA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El montaje de toda la parte técnica tendrá q estar un día antes instalado para poder hacer las pruebas y ensayos correspondientes</li> <li>Música de preámbulo a cargo de Artista nacional especialista en instrumental electrónica - Duración de sesión Dj 45 minutos</li> <li>Duración del espectáculo visual un máximo de 20 minutos</li> <li>Espectáculo de danza contemporánea con 20 bailarines en escena</li> <li>Fin de fiesta con Grupo en vivo (música latino americana)</li> </ul> <p><b>*LA TOMA DE IMÁGENES CON DRON SERA PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.</b></p> <p><b>*EL HORARIO DE LA INSTALACION DE EQUIPOS E INICIO DE LAS PRESENTACIONES SERA PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.</b></p> <p><b>*** Otras características coordinar con el área usuaria.</b></p> |

**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**VIII. SEGUROS**

No corresponde.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde.

**X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)**

- Experiencia en el rubro
- Tener RUC activo y habido
- Estar habilitado en el rubro o actividad económica
- No tener impedimento para contratar con el estado

**XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

El lugar de prestación del servicio será en la plaza de armas s/n del distrito de San Sebastián.

**XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

El servicio se prestará el 27 de setiembre del presente año, en la plaza mayor del distrito de San Sebastián.

**XIII. ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar una carta de cumplimiento y evidencia a la culminación del servicio.

**XIV. LUGAR DE ENTREGA**

El proveedor deberá presentar en 03 días hábiles a la culminación del servicio su carta de cumplimiento y evidencia audiovisual por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

No corresponde.

**XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

**XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará en un PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén y al CCI.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de servicio.

**XVIII. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

**XIX. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

**XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento del Cusco".

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

## **XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XXIII. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento;

así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19**

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

#### **XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR  
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

\_\_\_\_\_  
V°B° GERENTE DE LINEA